ventajoso para las Naciones Unidas y los organismos especializados adoptar disposiciones en común en lo referente a las cuestiones postales, 101

Tomando nota asimismo de la resolución relativa a las actividades postales de las Naciones Unidas y los organismos especializados aprobada por el XIII Congreso de la Unión Postal Universal, y especialmente de la recomendación que figura en esa resolución, en el sentido de que toda nueva actividad postal proyectada por las Naciones Unidas o por un organismo especializado sea objeto de consulta con la Unión Postal Universal a través de su Congreso o de su Comité Ejecutivo y de Enlace, y que después de tales consultas no se concluya ningún acuerdo sin que medie una recomendación favorable de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Pide a los organismos especializados se sirvan presentar al Secretario General de las Naciones Unidas toda propuesta que desearen hacer en lo relativo a las operaciones postales, con miras a consultar al respecto a la Unión Postal Universal por conducto de sus órganos competentes, y a someterla ulteriormente al examen de la Asamblea General.

452 (XIV). Solicitudes de admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Resoluciones de 21 de mayo de 1952¹⁰²

A

SOLICITUD DEL REINO UNIDO DE LIBIA

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la solicitud de admisión como Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presentada por el Reino Unido de Libia y que esa Organización ha transmitido al Consejo, con arreglo al artículo II del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Decide comunicar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que no tiene objeción que hacer a la admisión del Reino Unido de Libia en esa Organización.

R

SOLICITUD DE ESPAÑA

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la solicitud de admisión como Miembro de la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presentada por España y que esa Organización ha transmitido al Consejo, con arreglo al artículo II del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Decide comunicar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que no tiene objeción que hacer a la admisión de España en esa Organización.

C

SOLICITUD DE NEPAL

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la solicitud de admisión como Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presentada por el Nepal y que esa Organización ha transmitido al Consejo, con arreglo al artículo II del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Decide comunicar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que no tiene objeción que hacer a la admisión del Nepal en esa Organización.

453 (XIV). Organizaciones no gubernamentales

Resoluciones de 21 de mayo y 2 de junio de 1952103

A

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas al Consejo

Ŧ

Resolución de 21 de mayo de 1952

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2201),

1. Decide reconocer como entidades consultivas de la categoría B a las siguientes organizaciones: 104

Instituto Interamericano de Estadística,

Asociación Internacional de Jueces de Tribunales de Menores,

Comisión Católica Internacional de Migración,

Federación Internacional de Settlements (Centros sociales),

Interayuda Obrera Internacional (Ex Interayuda Socialista Internacional),

Consejo Mundial para la Protección Social de los Ciegos;

2. Decide reconocer como entidades consultivas de la categoría B a las siguientes organizaciones que actualmente están inscritas en el registro de organizaciones no gubernamentales mencionado en el párrafo 17 de la resolución 288 B (X) del Consejo:

Oficina Internacional Católica de la Infancia, Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna, Conferencia Mundial de Energía Industrial, Federación Mundial de Veteranos;

¹⁰¹ Véase el documento E/2203, párrafo 64. 102 Véanse los documentos E/2228/Rev.1 y E/SR.573.

 ¹⁰³ Véanse los documentos E/2249, E/SR.572, 573 y 586.
 104 La lista de las organizaciones a las que el Consejo, por recomendación del Comité, no ha reconocido como entidades consultivas, figura en el anexo I del informe del Comité.

3. Pide al Secretario General se sirva inscribir en el registro de organizaciones no gubernamentales, mencionado en el párrafo 17 de la resolución 288 B (X) del Consejo, a las siguientes organizaciones:

Confederación Internacional de Crédito Popular (sujeta a revisión en el 15° período de sesiones),

Centro Europeo de Documentación y Compensación, Federación Internacional de Jefes de Policía,

Federación Internacional de Abogadas;

- 4. a) Pide a la Comisión de Transportes y Comunicaciones que le dé su opinión respecto a la solicitud del Instituto Internacional del Automóvil, de que se le reconozca como entidad consultiva de la categoría B;
- b) Pide al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que reconsidere esta solicitud en el 15° período de sesiones, teniendo en cuenta las observaciones que presente la Comisión de Transportes y Comunicaciones;
- 5. Pide al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que en el 15° período de sesiones reconsidere la solicitud de la Sociedad Internacional de Defensa Social, de que se la reconozca como entidad consultiva de la categoría B;
- 6. a) Aprueba el acuerdo consignado en el documento E/C.2/R.14/Add.5, conforme al cual las secretarías profesionales serán representadas por la Confederación Internacional de Sindicatos Libres, entidad consultiva de la categoría A;
- b) Pide al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que revise la posición de las dos secretarías profesionales internacionales mencionadas a continuación, que actualmente están reconocidas como entidades consultivas de la categoría B, y que le informe sobre el particular en el 15° período de sesiones:

Confederación Internacional de Federaciones de Funcionarios y Personal de Servicios Públicos,

Federación Internacional de Obreros de Transporte:

- 7. Toma nota de que, en la lista de organizaciones reconocidas como entidades consultivas de la categoría B, la organización Caritas Internationalis ha sido sustituída por la Conferencia Internacional de Obras Católicas de Caridad;
- 8. Decide que una vez que haya quedado establecida la Confederación Mundial de Organizaciones de la Profesión Docente y se haya recibido su solicitud oficial, esta entidad reemplazará a la Organización Mundial de la Profesión Docente como entidad consultiva de la categoría B; y
- 9. Toma nota de que la Conferencia Técnica Mundial. reconocida como entidad consultiva de la categoría B, ha dejado de existir.

H

Resolución de 2 de junio de 1952

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/ Ž201/Add.1).

Decide reconocer como entidades consultivas de la categoría B a las siguientes organizaciones:

Comisión Internacional de Lucha contra los Campos de Concentración,

Federación Internacional pro Derechos del Hombre, Organización Económica Islámica Internacional.

В

REVISIÓN DE LA LISTA DE LAS ORGANIZACIONES RECONO-CIDAS COMO ENTIDADES CONSULTIVAS POR EL CONSE-JO EN SUS OCTAVO Y NOVENO PERÍODOS DE SESIONES

Resolución de 21 de mayo de 1952

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2201),¹⁰⁵

1. Decide que las dos organizaciones siguientes sean representadas por la Unión Internacional de Ferrocarriles, organización que está reconocida como entidad consultiva de la categoría B:

Unión Internacional de Coches y Furgones,

Unión Internacional de Vagones;

Considerando que convendría inscribir en el registro mencionado en el párrafo 17 de la resolución 288 B (X) del Consejo a algunas organizaciones no gubernamentales que actualmente pertenecen a la categoría B porque el carácter especializado de sus actividades no requiere que se mantengan con ellas relaciones consultivas continuas, sino que se las consulte respecto de cuestiones precisas cuando proceda,

2. Pide al Secretario General se sirva inscribir en el registro de organizaciones no gubernamentales, mencionado en el párrafo 17 de la resolución 288 B (X) del Consejo, a las dos organizaciones siguientes, actualmente reconocidas como entidades consultivas de la categoría B:

Instituto Internacional de Derecho Público, Unión Internacional contra el Alcoholismo.

454 (XIV). Comunicaciones de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que contengan que jas contra gobiernos

Resolución de 28 de julio de 1952 108

El Consejo Económico y Social

- 1. Toma nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales relativo al procedimiento para tramitar las comunicaciones recibidas de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que contengan quejas contra gobiernos (E/2270), y
- 2. Aprueba las conclusiones contenidas en dicho informe, en la inteligencia de que la expresión "otras comunicaciones" que figura en el sexto párrafo del infor-

¹⁰⁵ La lista de las organizaciones que el Consejo reconoció como entidades consultivas en su octavo período de sesiones, pero cuya posición no revisó en su 14º período de sesiones, figura en el anexo II del informe del Comité.

106 Véanse los documentos E/2318 y E/SR.662.